



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 138-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 19 de junio del 2024

VISTOS:

La Informe N°009-2023-VCB-GDSE-MDP/T de fecha 31 de octubre de 2023; Informe N°1035-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 06 de noviembre de 2023; el Informe N°1358-2023-GAF/MDP-T de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°2813-2023-GDSE-MDP-T de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°1043-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°1370-2023-GAF-MDP-T de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°1064-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 14 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°008-2023-VCB-GDSE-MDP/T de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por el Jefe de Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay"; el Informe N°1014-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°863-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de noviembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N°1028-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°1380-2023-GAF-MDP-T de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°014-2023-JSAP-GDSE/MDP-T de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por el Jefe de Proyecto de Inversión; el Informe N°3062-2023-GDSE-MDP-T de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°758-2023-GAJ-GM/MDP-T de fecha 14 de diciembre de 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°001-2024-JSAP-GDSE/MDP-T de fecha 09 de enero de 2024 emitido por el Jefe de Proyecto de Inversión; el Informe N°230-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°125-2024-MASVSCDP-GDE-GM/MDP de fecha 18 de mayo de 2024, el Informe N°692-2024-GDSE-GM-MDP-T de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°393-2024-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 12 de abril de 2024 emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°380-2024-GAF/MDP-T de fecha 15 de abril de 2024 emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0472-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 22 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre las bases del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31084 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N°009-2023-VCB-GDSE-MDP/T de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por Vladimir Coayla Bengoa en calidad de Jefe de Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el que informa que el 20 de octubre de 2023 se le asignó el personal de apoyo, quienes son: a) Roque Elvi Chura Castro, b) Angela María Laura Mendoza, y, c) Anais Lesly Alvarado Riveros.

Que, mediante Informe N°1035-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que señala que no sería factible la emisión de planilla de remuneraciones por cuanto





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 138-2024-GAF-MDP-T

GPPDO mediante Informe N°863-2023-GPPDO/MDP-T determinó que no se tiene meta presupuestal asignada para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”.

Que, mediante Informe N°1358-2023-GAF/MDP-T de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico pone de conocimiento el Informe N°1035-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T en el que señala que el Ing. Vladimir Coayla Bengoa no señaló los cargos a desempeñar del personal.

Que, mediante Informe N°2813-2023-GDSE-MDP-T de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Económico dirigido a Gerencia de Administración y Finanzas, en la que señala que si se cuenta con meta presupuestal asignada para la ejecución del proyecto; por lo que se requiere sea remitido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°1043-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que reitera que no hay presupuesto; sin embargo mediante Informe N°2813-2023-GDSE-MDP-T señala que si hay fondos; pero no cumple con adjuntar ningún documento que indique meta alguna o similar. Asimismo, que el Jefe de Proyecto no cumplió con señalar los cargos a desempeñar por el personal referido.

Que, mediante Informe N°1370-2023-GAF-MDP-T de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en la que remite los actuados, señalando en lo medular que GPDDO manifestó que no se tiene meta presupuestal asignada; por lo que no se puede emitir la certificación presupuestaria para celebrar contratos u obligaciones; así como el Jefe del Proyecto no señaló los cargos a desempeñar del personal.

Que, mediante Informe N°1064-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 14 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica a Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la devolución de continuidad de personal del mes de noviembre por no tener meta presupuestal asignada.

Que, mediante Informe N°008-2023-VCB-GDSE-MDP/T de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por el Jefe de Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay” dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el que remite el tareo de personal en el mes de octubre de 2023.

Que, mediante Informe N°1014-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos dirigido a Gerencia de Administración y Finanzas; cuando remitieron el tareo del mes de octubre del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna” no indicó la meta y el clasificador de gastos donde afectará; siendo información necesaria para la elaboración de planillas de remuneraciones. Por lo que, solicita a GPPDO haga llegar la información necesaria.

Que, mediante Informe N°863-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de noviembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas; en el que determinó que no se tiene meta presupuestal asignada para la ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”.

Que, mediante Informe N°1028-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas en el que ponen de conocimiento que en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG se indica que las entidades programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y equipos necesarios. Por lo tanto, de conformidad al Informe N°863-2023-GPPDO/MDP-T en el que se informa que no se cuenta con presupuesto; no resultaría factible la emisión de planilla de remuneraciones.

Que, mediante Informe N°1380-2023-GAF-MDP-T de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico en el que pone de conocimiento sobre la meta presupuestal y clasificador de gastos para el proyecto, remitiéndole los actuados.

Que, mediante Informe N°014-2023-JSAP-GDSE/MDP-T de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por el Jefe de Proyecto de Inversión dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el que solicita que se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos que emita opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe N°3062-2023-GDSE-MDP-T de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Económico dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que solicitó opinión legal para poder continuar con el trámite correspondiente.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 138-2024-GAF-MDP-T

Que, mediante Informe N°758-2023-GAJ-GM/MDP-T de fecha 14 de diciembre de 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico; en el que señala que previo a emitir opinión legal, es necesario indicar bajo qué premisa y/o justificación se ha dispuesto la contratación de personal para el mes de octubre, sin contar con la debida certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N°001-2024-JSAP-GDSE/MDP-T de fecha 09 de enero de 2024 emitido por el Jefe de Proyecto de Inversión dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señalando que mediante RGDI N°131-GDUI-MDP-T de fecha 16 de octubre de 2023 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; luego mediante RGM N°244-2023-GM-MDP-T de fecha 09 de noviembre de 2023 se aprobó la ejecución de los componentes 4 y 5 del expediente técnico del proyecto; mediante RGM N°239-2023-GM-MDP-T de fecha 20 de octubre de 2023 se designó al Ing. Vladimir Coayla Bengoa como Jefe del Proyecto; y mediante RGM N°250-2023-GM-MDP-T de fecha 02 de noviembre de 2023, se da por concluida la designación de Vladimir Coayla Bengoa como Jefe del Proyecto. En tal sentido, respecto a la contratación del personal se incumplió con aspectos técnicos como no contar con meta presupuestal aprobada y legajos del personal propuesto; sin embargo, es menester señalar que el Ing. Vladimir Coayla Bengoa tenía vínculo laboral con la institución, habiendo realizado las siguientes actividades tal como se detallan a continuación:

FECHA	DOCUMENTO	ASUNTO	REGISTRO
24/10/2023	Inf. N°01-2023-VCB-GDSE-MDP/T	Solicito expediente técnico de proyecto	CUD 41221
24/10/2023	Inf. N°02-2023-VCB-GDSE-MDP/T	Solicita autorización para acceso de sistemas	CUD 41222
24/10/2023	Inf. N°03-2023-VCB-GDSE-MDP/T	Solicita copia de la Directiva N°16-2017-GM-MDP-T	CUD 41224
24/10/2023	Inf. N°04-2023-VCB-GDSE-MDP/T	Solicita resolución de inspector	CUD 41225
25/10/2023	Inf. N°05-2023-VCB-GDSE-MDP/T	Solicita meta presupuestal y centro de costos	
25/10/2023	Inf. N°06-2023-VCB-GDSE-MDP/T	Asignación temporal de equipo de cómputo	
26/10/2023	Inf. N°07-2023-VCB-GDSE-MDP/T	Remite plan de trabajo 2023	

Que, mediante Informe N°230-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigido a Gerencia Municipal en el que señala que en el presente caso se puede determinar que hubo una supuesta prestación de servicios sin contar con la debida certificación (enriquecimiento sin causa); en tal sentido, a efectos de corroborar que efectivamente prestaron servicios detallados, se requiere que el área usuaria (Jefe de Proyecto) se sirva a informar si el personal detallado en el tareo del mes de Octubre 2023, laboró efectivamente en dicha obra.

Que, mediante Informe N°125-2024-MASVSCDP-GDE-GM/MDP de fecha 18 de mayo de 2024 emitido por el Jefe del Proyecto, Ing. Jesús Simón Atencio Pari, dirigido a Gerencia de Desarrollo Social y Económico; señala que fue designado con posterioridad a lo sucedido, mediante Resolución N°253-2023-GM-MDP/T de fecha 09 de noviembre de 2023. Respecto a la participación del personal detallado en el tareo de Octubre 2023, señala que no puede precisar dado que su participación fue luego de dichos eventos.

Que, mediante Informe N°692-2024-GDSE-GM-MDP-T de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico dirigido a Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita realizar el cálculo y de ser procedente realizar el pago a Vladimir Coayla Bengoa, ya que acredita un inicio y fin mediante actos resolutivos emitidos por la entidad.

Que, mediante Informe N°393-2024-SGRRH-GAF-MDP-T de fecha 12 de abril de 2024 emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el que señala que el Ing. Vladimir Coayla Bengoa durante el periodo de designación como Jefe del Proyecto, no se le realizó ningún pago remunerativo debido que durante ese momento no tenía la asignación presupuestal. En tal sentido, se calculó su remuneración bajo los siguientes términos:

Cargo : Jefe de Proyecto
Rem. Mensual : S/. 4,500.00





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 138-2024-GAF-MDP-T

Especifica de Gasto 2023	Descripción	Monto
26.81.41	11 días del mes de octubre 2023	1,650.00
	2 días de noviembre	300.00
	TOTAL S/.	1,950.00
26.81.41	ESSALUD	175.50
	TOTAL S/.	2,125.50

Que, mediante Informe N°380-2024-GAF/MDP-T de fecha 15 de abril de 2024 emitido por Gerencia de Administración y Finanzas se solicita certificación disponibilidad y certificación presupuestal a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; por el monto de S/2,125.50 (dos mil ciento veinticinco con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N°0472-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional informa a esta Gerencia que procedió a evaluar el presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, determinando que a la fecha cuenta con recursos disponibles. Por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 02234-2024**, por el importe de S/2,125.50 (dos mil ciento veinticinco con 50/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de remuneración a favor de **VLADIMIR COAYLA BENGOA**, por el importe de S/2,125.50 (dos mil ciento veinticinco con 50/100 soles), por haber laborado como Jefe de Proyecto de la Obra del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", desde el 20/10/2023 al 02/11/2023, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de la planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS